La Consolidada de Seguros

SECCION: ACC.PERSONALES

CONDICIONES PARTICULARES

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401010069	000	8/1/2025	17/12/2024	16/4/2025	120 días	0401.

Asegurado	R.U.C. o C.I.
BERNAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	880202-5

Domicilio	Departamento	Ciudad
RUTA PY02 KM 6, FORTIN TOLEDO ESQ. LA BLANCA	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Específicas, Condiciones Generales Comunes, Clausulas Adicionales, Endosos y Anexos convenidos y aceptados para ser efectuados de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 400.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE, DESMEMBRAMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE POR ACCIDENTE. ID Nº 446.542.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0166943,-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	581.818
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	58.182
Premio:	Gs.	640.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	640.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 8 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MAYRA A. GONZALEZ MORINIGO
Jefe de Seguros Patrimoniales y Personas

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/ condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO
El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.

Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.

En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.

A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.
Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

LIMITACIÓN GEOGRÁFICA
Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:
" CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN ZONA INDUSTRIAL- ID N°446.542- LOTE 2 (KM 12 Y 13 LADO MONDAY- CIUDAD DEL ESTE) CONTRATO N°58/2024. "

Asunción, 8 de enero de 2025
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MAYRA A. GONZALEZ MORINIGO
Jefe de Seguros Patrimoniales y Personas

Escaneado con CamScanner